



## ANEXO

### PROTOCOLO PARA SOLICITAR PRÁCTICAS DE QUEMA CONTROLADAS O PRESCRIPTAS

**Tener en cuenta que:**

**La Ley provincial N° 10.449 establece y regula la utilización del fuego como herramienta de manejo en diferentes sectores. La realización de quemas controladas permite:**

- **Intervenir sobre procesos de arbustización creciente.**
  - **Intervenir preventivamente en la reducción de la carga de material combustible.**
  - **Eliminar materia vegetal seca, muerta o enferma.**
  - **Eliminar o reducir especies no palatables para el ganado.**
- Contar con el permiso de quema es condición necesaria pero no suficiente para poder realizar la quema (esta en ningún momento podrá realizarse de manera unilateral por el interesado). Además, de obtener el permiso, siempre la quema deberá contar con la asistencia y/o certificación operativa de defensa civil y bomberos voluntarios cuyos gastos deberán correr por el interesado. También corresponderá la asistencia de fiscalizadores habilitados por esta Secretaria.
- Los permisos para quemas controladas podrán tramitarse durante todo el año en la Secretaria de Ambiente, ubicada en calle Hipólito Irigoyen 148, subsuelo, La Rioja, ciudad Capital, y/o en cualquier delegación de esta Secretaria pudiendo además, realizar el trámite



SECRETARIA DE AMBIENTE  
Ministerio de Producción y Ambiente  
LA RIOJA

enviando la documentación solicitada por correo postal (encomienda, etc.) a la dirección mencionada anteriormente.

- El trámite deberá iniciarse con al menos diez (10) días de anticipación al día previsto para la quema. Esta Secretaría podrá modificar las fechas indicadas, según necesidades operativas para la fiscalización. La fecha de aprobación de realización de quemas controladas están sujetas a las condiciones climáticas reinantes del momento.
- Producciones agrícolas: en el caso de heladas se habilitará la autorización en un rango de tiempo, contemplando las primeras heladas así como las tardías, dicho rango se actualizará anualmente en conjunto con la cámara olivícola o la que corresponda y el servicio meteorológico nacional.



## Solicitud de permiso

Para solicitar el permiso se requiere:

- 1. Mesa de entradas:** iniciar expediente con los siguientes requisitos:
  - Nota dirigida al señor Secretario de Ambiente, dr. Santiago Azulay, solicitando, por excepción (art. 4, ley 10.449), autorización para la práctica de quema controlada o prescrita, (modelo Anexo 2) acompañada de una exposición de motivos y/o justificación técnica de la razón por la cual sería necesario la utilización del fuego como herramienta. Deberá detallarse la actividad principal del establecimiento, sus linderos, las dimensiones del inmueble, condiciones de dominio, características y descripción de la vegetación, cultivos a realizar, condiciones tecnológicas a aplicar y características topográficas.
  - **Fotocopia certificada de escritura pública o documental que acredite propiedad.** en caso de no ser el dueño o titular quien solicita el permiso para realizar la quema prescrita, deberá en todos los casos presentar la documentación correspondiente (poder general amplio, permiso escrito por parte de los propietarios del inmueble, etc.) que lo habilite para realizar este trámite.
  - **Copia del DNI del solicitante**
  - **Número de teléfono personal para contacto y correo electrónico (donde se realizarán todas las notificaciones)**
  - **Completar el formulario.** ANEXO 1 (en caso de ser pequeño productor u otra organización **SOLO** deberá completar el ANEXO 3)



- Presentación de protocolo de quema de material vegetal, confeccionado y suscripto por cada interesado.
- La eliminación mediante el uso del fuego de residuos forestales derivados de un desmonte, rolado, o demás actividades forestales, deberán contener, además de los requisitos establecidos en el presente, la autorización de dicha actividad emitida por la Secretaria de Ambiente como autoridad de aplicación.
- **La presentación de esta documentación tendrá carácter de declaración jurada.**

**1.1 En caso de que la actividad sea en superficies mayores a 8 ha deberán presentar los siguientes requisitos técnicos que deberá abordar el protocolo:**

- **Delimitación del predio a quemar.** Plano del campo (croquis), detallando lugar a quemar, picadas, viviendas cercanas, entradas, vecinos, etc. Superficie en hectáreas, ubicación geográfica (coordenadas), descripción general del tipo de vegetación presente, y tipo de quema.
- **Las condiciones climáticas reinantes.** Descripción de las condiciones climáticas previas y al momento de realizar la quema, además del horario obtenido del Servicio Meteorológico Nacional (S.M.N).
- **Cantidad de personal para realizar la quema y elementos de seguridad.**



- **Proximidades de fuentes de agua.**
- **Plan de contingencia:** Elementos de seguridad para combatir un posible siniestro, las estrategias de combate y quien proporcionara el apoyo en caso de perderse el control.
- **Organigrama:** En donde se especifique quien es el principal responsable (jefe de quema), quienes lo ayudaran y con qué funciones específicas (jefes de ignición, jefe de control, jefe de brigada, jefe de evaluación, observador, ubicación de las cuadrillas, etc.)
- **Para la autorización de la quema, en caso de ser necesario, la Autoridad de Aplicación fijará el día y la hora en que se realizará la misma basado en la meteorología pronosticada, el tipo y cantidad de combustible vegetal presente y la topografía del sitio a quemar.**
- **El responsable deberá contratar, a su costa, personal calificado o capacitar al personal propio de la empresa con los organismos que se mencionan a continuación:** Defensa Civil y Bomberos Voluntarios. Para la realización de las labores de quema.
- **Se deberá dar prioridad a los Cuarteles de Bomberos Voluntarios de la provincia de La Rioja, quienes deberán acreditar conocimientos en la materia ante la Autoridad de Aplicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la documentación o información complementaria que estime necesaria.**



## **PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE**

**2. La secretaría evaluará los requisitos del apartado (1) y motivos y/o la justificación técnica esgrimida por el solicitante, y resolverá:**

**2.1 Reconsiderar la petición por que se considera técnicamente inviable.** La misma deberá replantearse.

**2.2 Aceptar la solicitud**

**3. Inspección:** Se convocará a la jefatura de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil de la jurisdicción para que juntamente con personal de la Secretaría de Ambiente, realicen la inspección técnica de la zona en donde se pretende efectuar la práctica de quema.

**4. Evaluación:** De la evaluación que realice el personal de la Secretaría de Ambiente, Bomberos Voluntarios, y Defensa Civil podrá resolverse por:

**4.1 Denegar la práctica de quema.** Sea cual fuere la justificación esgrimida por el interesado, la solicitud quedará sin efecto, fundando la respuesta en el criterio rector de la seguridad pública.

**4.2 Autorizar la práctica de quema.** Quedará materializada mediante acto administrativo bajo la denominación de: autorización de práctica de quema y se expedirá a favor de la persona, asociación, empresa, institución u organización, para que despliegue la práctica de quema controlada o prescripta según conste. Conjuntamente se informará la resolución a las delegaciones de la Secretaría de Ambiente de asiento, a la policía de asiento, defensa civil y bomberos voluntarios. La Secretaria de Ambiente



SECRETARIA DE AMBIENTE  
Ministerio de Producción y Ambiente  
LA RIOJA

decidirá el día en que podrá llevarse a cabo la quema y en función de las condiciones climáticas se habilitará o no el procedimiento.

**5. Contacto.** La Secretaría de Ambiente notificará contacto a el solicitante, a los efectos de informarle la decisión de Autorizar o no la práctica de quema. El encargado de la quema es responsable de la realización de la misma. No obstante, la Secretaría de Ambiente, ante la falta de designación de personal calificado por parte del interesado, podrá designar a un representante idóneo al mando de la quema, quienes podrán ser bomberos voluntarios o defensa civil.

**6. Registro.** La Secretaría de Ambiente dejará constancia de la autorización expedida, protocolizándola a los efectos de conformar el registro correspondiente, de igual manera receptorá, a los fines de su registro, el informe que emitirá jefatura del cuartel interviniente



## **OBLIGACIONES PREVENTIVAS Y OPERATIVAS:**

“**IMPORTANTE**” Quien proceda a realizar la quema deberá verificar y registrar las condiciones meteorológicas del lugar con 15 minutos de antelación a realizar el encendido consultando la información en fuente oficial: S.M.N o S.I.A.T. del IREPCySA.

**En caso de observar en la página del S.M.N una Alerta Meteorológica o Aviso Meteorológico** vigente, que pudiera afectar la zona de interés, quedará sin efecto la realización de la quema si esta representa un riesgo para otro entorno productivo, rural, nativo y urbano.

**Además tener en cuenta y contar con lo siguiente:**

- **Capacidad operativa:** Quienes soliciten autorización para efectuar quemas controladas deberán incorporar entre las 2 primeras autorizaciones un kit de herramientas forestales (anemómetro portátil digital y termómetro de temperatura) específicas para esta labor y solicitar la capacitación de su personal a fin de desarrollar una capacidad propia para el control del fuego forestal en entornos productivos de su propiedad.
- **Organización:** La empresa deberá asignar un jefe de quema y un suplente los cuales deberán estar capacitados (teórico-práctico) con los entes mencionados anteriormente (Defensa civil y bomberos voluntarios) la cual deberá certificarse. Este procedimiento deberá realizarse anualmente.
  - **Condiciones climáticas:** La realización de la quema prescrita siempre debe realizarse bajo las condiciones ambientales de temperatura, humedad y viento favorables. Se recomienda que el día que se realice la quema, se



deberán cumplir las condiciones climáticas de seguridad (velocidad del viento menor a 25 km/h y humedad relativa mayor a 25 %).

- **La realización de picadas perimetrales:** Las picadas de la superficie a quemar deberán completar una faja libre de vegetación (10 metros de ancho como mínimo) y excelente estado de conservación.
- **El personal:** mínimo de personal para hacer la tarea deberá ser acorde al volumen a reducir, a cada uno de los operarios le tocará ocupar una función específica y no dos tareas en conjunto, además deberán estar constantemente intercomunicados. Se recomienda que el responsable elabore un informe con observaciones y sobre como resultó la quema para enriquecer la información existente.
- **Especificar la técnica de conducción de la quema prescrita y/o controlada:** ya sea en franjas a favor o fuego en retroceso (la quema se inicia en forma contraria a la dirección del viento), franja en contra, quema por un flanco, en flancos, quema perimetral, entre otros. En todos los casos, primero hay que abrir una amplia brecha de cortafuego perimetral, mencionadas anteriormente. La técnica a utilizar, dependerá de los objetivos perseguidos, cantidad y tipo de combustible a afectar; de la topografía, tiempo atmosférico, entre otros.



- **El predio deberá dividirse en dos sectores:**

1. **Área General:** Donde los lotes (o cuadros), deben estar debidamente demarcados con el contrafuego (todos los perímetros de los cuadros, deberán estar rastreados, disqueados, arados y limpios de malezas).
2. **Área Puntual:** Se deberá contemplar que los montículos a quemar no sean mayores a una superficie de 50 Mts x 20 Mts para desmonte, de 20 mts x 15 mts para quema para helada y de 10 mts x 10 mts para quemas controladas (superficies menores a 10 ha) a fin de controlar cada punto de reducción. Al finalizar la operación de quemado y cuando el personal se retire del lugar, debe quedar certificado mediante una planilla interna, y firmada por el responsable de la reducción de material, la certificación de la total extinción del fuego.

- Si es posible, **la colocación de mangas** para medir la dirección del viento.
- **Control post-quema:** Mantener vigilancia del terreno a fin de evitar la posible reactivación del fuego.
- **Inspeccionar red eléctrica** próxima a la zona de quema: ninguna quema será autorizada por debajo de las líneas eléctricas. Queda totalmente prohibido acumular material vegetal debajo de toda red eléctrica con fines de quema controlada.



## ANEXO 1

### 1. Planificación previa a la quema

Fecha:	
Localización:	
Provincia:	
Coordenada UTM X:	
Coordenada UTM Y:	

### 1.2 Objetivos específicos de la quema

Reducción del riesgo de incendios	
Restos de poda	
Eliminación matorral para limpieza de fincas	
Control sanitario	
Otros:	

### 1.3 Descripción del área objeto de quema.

Superficie (Ha):	
Uso actual del suelo:	
Perímetro (metros):	
Carga combustible (T. /ha):	



SECRETARIA DE AMBIENTE  
Ministerio de Producción y Ambiente

LA RIOJA  
**Vegetación:**

Estratos	Especie	Cobertura (%)	Altura media (cm)	Distribución HO/HE	Humedad H/S
Arbóreo					
Arbustivo					
herbáceo					
Cobertura total de suelo (%)					

Homogénea: HO; Heterogénea: HE; Húmedo: H; Seco: S

**Topografía:**

Pendiente media:	
Pendiente máxima:	

**Suelo**

Tipo de suelo:	
Pedregosidad:	



SECRETARIA DE AMBIENTE  
Ministerio de Producción y Ambiente  
LA RIOJA

## 2. Ejecución y evaluación de la quema.

FECHA:

### 2.1 Datos previos medios climáticos.

Fecha	Hora	Viento		HR (%)	T °	Humedad de suelo			
		Velocidad (km/hr)	Dirección			E	A	S	M

Empapado: E; Apelmazado: A; Seco: S; Muy seco: M

### 2.2 Desarrollo horario de la quema.

Hora de presencia de personal en la zona de quema:	
Hora de no presencia de llama en zona de quema:	
Hora de encendido del material ignición:	
Hora de extinción del fuego:	
Hora de apagado del material ignición:	
Hora de retirada personal de la zona de quema:	



SECRETARIA DE AMBIENTE  
Ministerio de Producción y Ambiente  
LA RIOJA

### 2.3 Técnica de quema empleada: (marcar X)

Quema frontal:	
Quema en retroceso:	
Quema por flancos:	
Quema por puntos:	
Quema por fajas:	
Quema en cordones:	
Quema circular:	
Quema central:	
Material de ignición empleado:	



## ANEXO 2

### Modelo de nota

Lugar.....fecha.....

**Al Señor**

**Secretario de Ambiente**

El que suscribe

.....

.. DNI/LE/LCNº.....con domicilio real

en.....Teléfono

Nº.....Nº de

móvil.....en su carácter

de.....del inmueble designado catastralmente como:

Departamento.....Sección.....Fracción.....Lote

..... Parcela..... Nombre del

campo....., y al cual se accede por

....., al señor Secretario de

ambiente se presenta y dice:

1. Que viene a solicitar autorización para llevar adelante la modalidad de quema prescrita en una superficie .....has sobre un total del inmueble de.....has.

2. Que a ese fin adjunto constancias que acrediten la legítima ocupación del bien.

3. Que eximo expresamente al Gobierno de La Provincia de La Rioja de cualquier responsabilidad causada en el bien, las suscriptas y/o terceras



SECRETARIA DE AMBIENTE  
Ministerio de Producción y Ambiente  
LA RIOJA

personas y/o cualesquiera otros inmuebles o muebles por causa directa o indirecta de tal práctica, asumiendo por ella la total y exclusiva responsabilidad civil y penal.

4. Que en plano y croquis adjunto, lucen la ubicación, linderos y características del inmueble de referencia, respecto del cual se encuentran realizadas las siguientes picadas perimetrales cortafuegos.

5. Que para realizar la práctica me comprometo a llevarla a cabo bajo lo estipulado en la Ley N° 10.449.

Sin otro particular

saludo a usted atentamente.



### ANEXO 3

#### Planilla de presentación para pequeños productores y/o otras organizaciones e instituciones con quemas menores a 8 ha

Este documento debe presentarse **firmado** por el responsable de la quema y contener la mayor información posible acerca de la actividad, el cual deberá incluir:

1. Aspectos físicos y bióticos del la zona:
  - Condiciones climáticas:
  - Tipo de vegetación: (Descripcion de la cobertura vegetal dx, altura, especies, tipo, carga material, etc)
2. Descripción general del área: localizacion y carateristicas topográficas de las parcelas, sectores o áreas a quemar:
  - Superficie en ha y/o m<sup>2</sup>:
  - Pendiente %:
  - Mapa o croquis del lugar que incluya:
    - Coordenadas
    - Vias de acceso
    - Vias de escape
    - Ubicación de las tomas de agua mas cercanas
    - Ubicación de estructuras edicilicias y red eléctrica
    - Ubicación, largo y ancho de picadas corta fuego y/o brechas cortafuego (si correspondiera)



3. Objetivos (aca se deberán enumerar los objetivos de la quema, es decir por que y/o con que fin realiza esta actividad)
4. Fecha y hora de realizacion de la actividad de quema:
  - Tiempo atmosferico estimado para el dia de la quema, en donde deberán incluirse: Temperatura, Humedad Relativa, dirección y velocidad del viento.
5. Tecnica de quema a emplear y método de ignicion: Aca se deberá detallar que técnica, materiales y métodos se utilizarán para realizarla.
6. Organigrama (especificar el personal que participará en la quema detallando el rol de cada uno de ellos):
  1. Responsable principal (jefe de quema)
  2. Iniciadores (jefe de ignicion)
  3. Controladores (jefe de control)
  4. Comunicadores
  5. Ayudantes (cuadrillas, etc.)
  6. Resguardo de cenizas (observadores)
  7. Detallar quien (personal capacitado) proporcionara el apoyo en caso de perderse el control de la quema, dejar información y contacto (telefono y mail)

La actividad de quema y su justificación deberá estar acorde con los objetivos y con las condiciones esperadas, asi como el método de ignicion, son parte fundamental del documento, incluyendo croquis de la parcela y del orden de ignición.